



**FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS.**

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

<p><b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.</b></p>	<p>La Junta de Extremadura ha venido regulando el apoyo a la organización de eventos deportivos especiales mediante sucesivos decretos.</p> <p>Sin embargo, el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en la normativa vigente hasta ahora presentaba un obstáculo insalvable para lograr optimizar el efecto de apoyo a la organización de eventos deportivos que se pretende, cual es el hecho de que los solicitantes debían esperar no solo a la publicación de la convocatoria sino a la resolución del procedimiento de concurrencia para conocer el apoyo económico obtenido de la Junta de Extremadura. Ello provocaba que, en ocasiones, los beneficiarios tuvieran conocimiento del importe de la subvención una vez finalizado el evento deportivo, lo que impedía que la ayuda tuviese, en la práctica, efecto alguno sobre la realización del mismo.</p> <p>Para solventar estas dificultades, el presente borrador de decreto regula el otorgamiento de las ayudas mediante un procedimiento de concesión directa y convocatoria abierta,</p>	<p><b>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por interesados)</b></p>
--	---	--

	<p>por lo que las ayudas económicas a la realización de eventos deportivos podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los criterios que se establecen en la norma, siempre que exista crédito presupuestario para ello. Además, aporta una significativa simplificación del procedimiento, logrando así alcanzar en mayor medida el objeto de estímulo y apoyo que se persigue</p>	
--	---	--



<p><b>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b></p>	<p>El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.</p> <p>Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone en su artículo 7.h) que corresponde a la consejería con competencias en materia de deportes autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas. La misma Ley, en su artículo 3.6, establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.</p> <p>Los eventos deportivos sirven como vehículo para promocionar el deporte y la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contribuyendo a elevar el nivel competitivo de las entidades deportivas y deportistas extremeños, y sirviendo en muchos casos de impulso a los deportistas de base y practicantes del deporte en general.</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
--	---	---



<b>3.- OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	<p>Tiene como objetivo regular el régimen de concesión de ayudas, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta y anual, para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura que se celebren dentro de su ámbito territorial en el año que determine la correspondiente convocatoria.</p> <p>La finalidad de estas ayudas es promover la práctica deportiva mediante el estímulo que para ello supone la realización de eventos deportivos, con el progresivo aumento en número y calidad de los mismos, como cauce para dar cumplimiento a las competencias que, en materia de promoción deportiva, atribuye a la Junta de Extremadura la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
----------------------------------	--	---

<b>4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.</b>	<p><b>No se contemplan</b></p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
---	--------------------------------	---

--	--	--

